

HOY SE HA DICTADO EL SIGUIENTE  
DECRETO EXENTO (DSM/E) N°: 034.- 0103/

SAN CARLOS, 13 de enero de 2020.

VISTOS :

- 1.- Las Bases Llamado a Concurso Público para el cargo de **Coordinador/a Comunal de Educación Extraescolar DAEM** de la comuna de San Carlos.
- 2.- El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, comuna de San Carlos, para el año 2020; Acuerdo N°535/19 que aprueba el Proyecto Anual de Educación (PADEM – 2020), que en copia se acompaña al final del Acta y forma parte íntegra del presente acuerdo, según Certificado N° 766..
- 3.- DFL N°1/19.701 del 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Ley N° 19.070 de 1997 fija texto refundido, coordinado y sistematizado que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y modifican.
- 5.- La Ley N° 20.501 del 2011 de Calidad y Equidad de la Educación y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de realizar el Concurso Público para proveer el cargo de **Coordinador/a Extraescolar DAEM de la comuna de San Carlos**, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, comuna San Carlos, para el año 2020.

DECRETO :

1.- APRUEBENSE las Bases del Llamado a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el Cargo de Coordinador (a) de Educación Extraescolar del Departamento de Educación Municipal de la comuna de San Carlos, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- Las Bases Administrativas serán parte integrante del presente Decreto Exento Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Municipalidad  
ADMINISTRADOR  
MARCO VALERO JELDRES  
DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES (S)

  
MUNICIPALIDAD DE  
\* ALCALDE (S) \*  
ANIVALDO NUÑEZ PINCHEIRA  
ALCALDE (S)

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
HERNAN MILLAN ILLANES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
VOTO  
JURIDICO

CAO/mmr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Municipalidad.
- Archivo Personal DAEM
- Archivos DAEM.
- Secretaría Municipal (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO COORDINADOR/A COMUNAL EDUCACION EXTRAESCOLAR DAEM SAN CARLOS

### INDICE:

1. Identificación del cargo.
2. Contexto y Entorno del cargo.
3. Perfil Profesional del cargo.
4. Requisitos legales para desempeñar el cargo.
5. Nivel referencial de remuneración.
6. Comisión Calificadora.
7. Etapas del proceso de selección.
- 8.- Recepción de Antecedentes:
- 9.- Resolución del Concurso:
- 10.- Cronograma del Concurso:
- 11.- Otras Normas:
- 12.- Anexos:

#### 1. Identificación del cargo :

**Nombre del cargo:** Coordinador/a Comunal Educación Extraescolar  
DAEM San Carlos.

**Dependencia:**

Alcalde: Sr Hugo Naim Gebrie Asfura

Directora DAEM: Sra. Cecilia Inés Aguilera Ortiz.

Jefe/a UTP DAEM : xxxxxxxxxx

**Lugar de Desempeño:**

Ilustre Municipalidad de San Carlos;

Departamento Administración Educación Municipal, Vicuña Mackenna 436,  
Comuna San Carlos, Provincia del Punilla, Región de Ñuble.

**Contratación:** 44 horas cronológicas en calidad de Titular.

#### 2.- Contexto y Entorno del cargo:

##### 2.1.- Contexto:

Está ubicada 25 km. al norte de la ciudad de Chillán Capital Regional. La comuna de San Carlos se localiza al norte de la provincia de Punilla, de la que es su capital. La provincia de Punilla, junto a las provincias de Diguillín e Itata conformada desde el 6 de septiembre de 2018, como la Región de Ñuble. Posee una superficie de 874 km.

cuadrados y cuenta con 53.024 habitantes, según censo 2017. Fue fundada el 03 julio de 1800 por el Gobernador Mariscal español Joaquín del Pino de Rozas y Negrete, quién la denominó San Carlos de Itihue. El 24 de Noviembre de 1801 se realiza el primer trazado de la ciudad, como documento más antiguo de la entonces Villa de San Carlos. El año 1854 la ciudad se convierte en la capital de la "Municipalidad de San Carlos", abarcando un vasto territorio con varias localidades. En 1856 adquiere el título de ciudad con una población de 5.456 habitantes y, en 1891 se convierte en la capital de la comuna de San Carlos.

San Carlos cuenta con una consolidada estructura territorial como sectores urbanos predominantes. Su papel fundamental es proveer a toda la comuna de servicios y comercio, abasteciendo distintos sectores aledaños. Los principales sectores urbanos concentrados incluidos en el Plan Regulador Comunal son Cachapoal, Tres Esquinas, Ribera de Ñuble, Las Arboledas, Cocharcas, Villa Illinois y Bulí Estación.

A partir de las proyecciones realizadas por el INE y complementadas con el análisis de regresión lineal, se puede observar que el periodo comprendido entre 2010 a 2020, la población comunal crece lentamente, a un ritmo constante que refleja los cambios de la población a nivel nacional en términos de natalidad y mortalidad.

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
53024	53548	53692	53815	54149	54283	54511	54745	54926	55157	55364	55570

Fuente: Estadísticas de Empresa, Servicio de Impuestos Internos (SII)

## 2.2.- Caracterización Del Sistema Educativo Municipal por Cobertura y Rendimiento:

### Salas Cunas y Jardines Infantiles JUNJI Vía Transferencia de Fondos:

N°	Sector	Nombres	Dirección	Cobertura			Matrícula 2019				Matrícula Total
				Salas Cunas	Nivel Medio	Jardín	SC Mn	SC My	Med Mn	Med My	
1	Urbano	Violeta Parra		20		20	14		-----		14
2		Caperucita Roja		20	64	84	12		19	20	51
3		Burbujita Ternura	Parralito	24	64	88	12	11	28	31	82
4		Rayito de Luna	En Canelo 11 Sept	48	64	112	23	24	32	32	111
5	Rural	Trencito Mágico	Cocharca	20		20	13		-----		13
6		Pasitos Cachapoal	Flor de Quihua	20		20	06		-----		06
7		Gotitas de Rio	Ribera de Ñuble	12	20	32	08		14		22
8		Manzanito Torreón	El Torreón	12	20	32	05		10		13
9		Rayito de Luz	Las Arboledas	20	32	52	05		18		23
				<b>460</b>			<b>343</b>				

Fuente: Elaboración en base a datos estadísticos del DAEM San Carlos

### 2.3.- Matrícula escolar por niveles, modalidades, enseñanza y dependencia:

Nivel de Enseñanza	Comuna	
	2014	2018
Educación Parvulario	1.149	1.191
Enseñanza Básica Niños y Jóvenes	5.838	5.868
Enseñanza Básica Adultos	24	26
Educación Especial	465	455
Enseñanza Media Científico-Humanista Niños y Jóvenes	1.287	1.534
Enseñanza Media Científico-Humanista Adultos	199	158
Enseñanza Media Técnico-Profesional Niños y Jóvenes	1.750	1.530
Enseñanza Media Técnico-Profesional Adultos	63	41
<b>Total</b>	<b>10.775</b>	<b>10.803</b>

Fuente: Centro de Estudios, MINEDUC

### 2.4.- Evolución de matrícula según dependencia:

Dependencia	Comuna	
	2014	2018
<b>Municipal DAEM</b>	5.405	4.598
<b>Particular Subvencionado</b>	5.370	6.205
<b>Total</b>	<b>10.775</b>	<b>10.803</b>

Fuente: Centro de Estudios, MINEDUC

### 2.5.- Evolución de matrícula por Establecimiento Educacional Municipales

#### 2.5.1.- Enseñanza Pre básica y Básica:

N	red	d v	Nombre	2014	2015	2016	2017	2018	Diferencia
1	3740	0	ESCUELA GRAL. DOMINGO URRUTIA	340	294	286	247	280	-60
2	3741	9	CENTRO EDUC. INTEGR. ADULTOSCLAUDIO MATTE	145	185	169	125	119	-26
3	3742	7	LICEO POL. CAP. IGNACIO CARRERA	950	909	849	780	716	-234
4	3743	5	LICEO DIEGO PORTALES P.	568	581	586	573	569	1
5	3744	3	ESCUELA JOSÉ MIGUEL CARRERA	334	304	289	251	244	-90
6	3745	1	ESCUELA SOFANORPARAH.	341	312	318	298	284	-57
7	3747	8	ESCUELA FRANC. MOYA CLEMENT	44	46	37	31	41	-3
8	3748	6	ESCUELA ESPECIAL RENACER	76	81	66	65	67	-9
9	3749	4	ESC. J. DEL PINO ROZAS Y NEGRETE	190	170	154	149	119	-71
10	3754	0	ESCUELA BULI	36	45	65	54	51	15
11	3755	9	ESCUELA NINQUIHUE	176	173	174	169	152	-24
12	3757	5	ESCUELA AGUA BUENA	49	44	44	34	31	-18
13	3758	3	ESCUELA EL CARBON	89	95	97	99	93	4
14	3759	1	ESCUELA CACHAPOAL	166	132	130	114	122	-44
15	3760	5	ESCUELA RIBERA DE NUBLE	163	165	173	137	132	-31
16	3762	1	ESCUELA MONTE BLANCO	198	200	190	188	205	7
17	3766	4	ESCUELA QUINQUEHUA	14	19	17	15	13	-1
18	3768	0	ESCUELA LAS ARBOLEDAS	230	228	226	236	241	11
19	3776	1	ESCUELA QUILELTO	34	31	39	36	28	-6
20	3781	8	ESCUELA MILLAUQUEN	47	62	50	40	42	-5
21	3782	6	ESC. MANUEL CASTILLO VELASCO	190	191	201	175	173	-17
22	3783	4	ESCUELAS LAS JUNTAS	24	23	25	22	21	-3
23	3784	2	ESCUELA JUNQUILLO	53	55	48	49	43	-10
24	3785	0	ESCUELA TRES ESQUINAS	38	40	35	32	37	-1

25	3786	9	ESCUELA EL SAUCE	164	166	163	158	154	-10
26	3789	3	ESCUELA SANTA ROSA	9	0	0	0	0	-9
27	3791	5	ESCUELA EL TORREON	16	11	7	5	5	-11
28	4142	4	ESCUELA LA MERCED	26	31	27	39	35	9
29	12006	5	LICEO AGRICOLA SAN CARLOS	81	72	75	73	72	-9
30	18017	3	LICEO TEC. VIOLETA PARRASANDOVAL	614	528	457	404	366	-248

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del DAEM de San Carlos

### **2.5.2.- Enseñanza Media:**

UNIDAD EDUCATIVA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
D-99 DIEGO PORTALES P.	99	132	142	144	153	176
LICEO A-4 ENSEÑANZA H.C.	225	229	217	166	138	112
LICEO A-4 ENSEÑANZA IND.	493	447	428	425	381	362
LICEO A-4 ENSEÑANZA TÉC.	234	221	208	184	187	172
LICEO TCO. VIOL. P.	329	285	224	191	174	182
LICEO AGRICOLA.	83	69	76	75	71	66
TOTAL EDUC. MEDIA	1463	1383	1295	1185	1104	1091

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del DAEM de San Carlos

### **2.5.3.- Enseñanza Básica Adultos:**

UNIDAD EDUCATIVA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
F-97 (5ºy6º - 7ºy8º)	11	15	10	23	13	12
C.E.I.A. BAS.ADULT.(7ºy8º)	4	7	6	9	25	35
TOTALGRAL.EDUC.B.AD.	15	22	16	32	38	47

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del DAEM de San Carlo

### **2.5.4.- Enseñanza Media Adultos:**

UNIDAD EDUCATIVA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
C.E.I.A. ENSEÑANZA H.C.	56	79	60	48	55	75
C.E.I.A ENSEÑANZA ADM.	30	15	13	4	4	34
C.E.I.A ENSEÑANZA MEC.	7	5	0	0	0	0
C.E.I.A ENSEÑANZA ALIM.	13	50	37	33	31	21
F-97 CARCELARIA H.C.	27	31	23	17	27	26
TOTAL EDUC. MEDIA A.	133	180	133	102	117	156

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del DAEM de San Carlos.

### **2.5.5.- Educación Especial:**

UNIDAD EDUCATIVA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
F-98 ESPECIAL RENACER	80	75	63	66	73	77

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del DAEM de San Carlos

## 2.5.6.- Resultados a Nivel Nacional, Regional y Comunal 2018 4to Año Básico:

Niveles	Lenguaje	Matemática
Nacional	271	260
Región de Ñuble	275	264
Comuna San Carlos	278	271

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos del SIMCE

## 2.6.- Resultados Simce Comunal:

LOGRO OBJETIVOS ACADÉMICOS PROMEDIOS PRUEBAS SIMCE CUARTO AÑO BÁSICO UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES SAN CARLOS														
Comprensión Lectora					Matemática					Comprensión del Medio				
2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
258	258	267	270	268	256	261	264	254	265	252	-	-	-	--

LOGRO OBJETIVOS ACADÉMICOS PROMEDIOS PRUEBAS SIMCE OCTAVO AÑO BÁSICO UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES SAN CARLOS														
Comprensión Lectora					Matemática					Comprensión del Medio				
2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
-	241	-	243	-	-	252	-	248	-	-	262	-	245	-

LOGRO OBJETIVOS ACADÉMICOS PROMEDIOS PRUEBAS SIMCE II° AÑO MEDIO UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES SAN CARLOS														
Comprensión Lectora					Matemática					Ciencias Naturales				
2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
-	243	242	234	232	-	242	238	240	237	230	---	220	----	222

Fuente: Equipo Técnico DAEM

## 2.7.- Resultados de Indicadores de Desarrollo Personal y Social año 2018:

### 2.7.1.- Autoestima Académica y Motivación Escolar:

Área	4to básico	6to básico	2do Medio
Nacional	74	74	74
Comunal	76	77	76

### 2.7.2.- Clima de Convivencia Escolar:

Área	4to básico	6to básico	2do Medio
Nacional	75	75	75
Comunal	78	78	76

### 2.7.3.- Participación y Formación Ciudadana:

Área	4to básico	6to básico	2do Medio
Nacional	78	77	77
Comunal	82	81	80

#### 2.7.4.- Hábitos de Vida Saludable:

Área	4to básico	6to básico	2do Medio
Nacional	70	70	70
Comunal	74	75	75

Fuente: Registros Agencia Calidad

#### 2.8.- Resultados PSU:

LOGRO OBJETIVOS ACADÉMICOS PROMEDIOS PSU UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES SAN CARLOS									
LENGUAJE					Matemática				
2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
415	475	423	430	445	431	462	437	438	440

Fuente: Equipo Técnico DAEM

#### 2.9.- Programa de Educación Extraescolar :

La necesidad de avanzar hacia el mejoramiento continuo e instalar iniciativas con un alto carácter formativo, lo que se materializa en los planes de mejoramiento de cada establecimiento educacional al servicio de una educación de calidad integral a niñas y niños; considerando promover un conjunto de experiencias artísticas, patrimoniales - culturales, científicas, agroecológicas, formación sustentable y medioambiental, vida sana, formación cívica-social, deportivas y de esparcimiento, para que sean ofrecidas a todos los estudiantes bajo la modalidad de libre elección. La Coordinación Extraescolar se sustenta en los siguientes ámbitos:

- a.- Implementación del Plan de Desarrollo Profesional Docente.
- b.- Apoyar Gestión Curricular y Convivencia escolar del PME.
- c.- Ejecutar Plan Anual de Educación Extraescolar Comunal.

Las actividades extraescolares de libre elección, llamadas también Academias o Talleres, conforman un conjunto de procesos educativos, recreativos y sociales, que tiene como propósitos fundamentales:

- Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y alumnas.
- Descubrir y canalizar sus intereses y aptitudes.
- Promover y fortalecer la relación armónica con sus pares y el medio ambiente.
- Mejorar su calidad de vida.
- Complementar, de manera dinámica y entretenida, la educación formal.
- Desarrollar sus capacidades y habilidades que le permitan adaptarse y convertirse en agentes positivos de cambio en su entorno familiar y social.

#### Objetivos Educación Extraescolar en la comuna de San Carlos :

- a. Motivar el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas en los alumnos y alumnas para el desarrollo integral de los mismos.
- b. Desarrollar actividades orientadas a reforzar actitudes responsables, valores y hábitos positivos que perduren en el tiempo y se transformen en estilos de vida saludables posteriores a la etapa escolar.
- c. Afianzar en los alumnos, a temprana edad, la importancia del uso positivo del tiempo libre en actividades de libre elección, que les permitan enfrentar y manejar de mejor manera

los riesgos y la problemática de la juventud en temas relacionados con drogadicción, alcoholismo y violencia.

d. Brindar oportunidades a los alumnos y alumnas de participar en representación de las Escuelas y Liceos, en los eventos y competencias a nivel comunal, local, territorio, regional y nacional, que la Dirección del DAEM y establecimiento educativos estime conveniente.

**Iniciativas relevantes año 2019:**

1. Organización, Desarrollo, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Educación Extraescolar Anual, planificar el cronograma y calendario de acciones a desarrollar y realizar reuniones mensuales con el objetivo de levantar necesidades, motivar actividades artísticas deportivas y culturales acordes al calendario ministerial y comunal.
2. Generación de actividades sistemáticas formativas motivacionales, deportivo disciplinares y de alto rendimiento en la Unidades Educativas, tanto en Enseñanza Básica como Enseñanza Media.
3. Promoción de la participación de cada establecimiento y proyectar según su oferta de talleres la participación en diferentes etapas del año a nivel comunal, territorial, provincial, regional y de ser posible nacional o internacional.
4. Promoción del desarrollo del deporte escolar rural instar y motivar la participación de un gran número de escolares en actividades deportivas aportando al desarrollo integral de los educandos.
- 5.- Fortalecimiento del trabajo de Redes de Coordinadores Extraescolares de los EE en mensuales de marzo a noviembre según cronograma a convenir con Escuelas y Liceos.

**Requerimientos 2020 :**

<b>AMBITO:</b> <b>Implementación del Plan de Desarrollo Profesional Docente.</b>	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO :</b> Motivar el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas en los alumnos y alumnas para el desarrollo integral de los mismos.	
<b>INDICADORES</b>	<b>METAS</b>
Política Desarrollo profesional Docente	Que el 100% de los Coordinadores Extraescolares participen en las iniciativas de capacitación a nivel local, territorial y regional.
Talleres Extraescolares que tributan al curriculum escolar.	Que el 100% de los Talleres Extraescolares estén relacionados con los aprendizajes de los estudiantes.

<b>AMBITO:</b> <b>Ejecutar Plan Anual de Educación Extraescolar Comunal.</b>	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO :</b> Desarrollar actividades orientadas a reforzar actitudes responsables, valores y hábitos positivos que perduren en el tiempo y se transformen en estilos de vida saludables posteriores a la etapa escolar.	
<b>INDICADORES</b>	<b>METAS</b>
Cumplimiento del Plan Comunal Extraescolar.	100% de las actividades contempladas en el Plan Comunal cuentan con la participación de los Establecimientos Educativos.
Indicadores de Desarrollo Personal y Social mejorados.	Indicadores Desarrollo Personal y Social logran superar resultados a nivel Regional.

<b>AMBITO:</b> <b>Apoyar Gestión Curricular y Convivencia escolar del PME</b>	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO :</b>	



Afianzar en los alumnos, a temprana edad, la importancia del uso positivo del tiempo libre en actividades de libre elección, que les permitan enfrentar y manejar de mejor manera los riesgos y la problemática de la juventud en temas relacionados con drogadicción, alcoholismo y violencia.	
INDICADORES	METAS
Actividades de libre elección pertinente a los intereses de los estudiantes.	100% de las Unidades Educativas complementan el currículum escolar con actividades variadas dando respuesta a los intereses de los estudiantes.

<b>AMBITO: Apoyar Gestión Curricular y Convivencia escolar del PME</b>	
OBJETIVO ESTRATEGICO :	
Brindar oportunidades a los alumnos y alumnas de participar en representación de las Escuelas y Liceos, en los eventos y competencias a nivel comunal, local, territorio, regional y nacional, que la Dirección del DAEM y establecimiento educativos estime conveniente.	
INDICADORES	METAS
Participación activa de los centros educativos.	100% de los Establecimientos Educativos participan en el Programa Comunal de Educación Extraescolar y actividades territoriales, regionales y nacionales.

Fuente: PADEM 2020.

## **2.10.- Desafíos del Sistema Educacional Municipal San Carlos 2019 – 2023 en el Marco Nueva Educación Pública:**

Lineamientos	Desafíos
1.- Elaboración de planes propiciando la participación.	1.1.- Elaborar de manera participativa un Plan Local de Desarrollo Profesional Docente, acorde a las exigencias establecidas en la Ley 20.903, estableciendo como estrategia Redes Pedagógicas Locales.
2.- Potenciar los Proyectos Educativos Institucionales de los EE. Por niveles y modalidades de enseñanza, a través de la generación de Alianzas Estratégicas.	2.1.- Fortalecer los PEI mejorando la Oferta Educativa estableciendo alianzas con el Ministerio de Educación, Organismos Públicos y Privados tendientes a garantizar la viabilidad técnica pedagógica y trayectoria laboral de la Enseñanza Media Técnico Profesional.
3.- Dotación Docente y No Docente acorde a las necesidades educativas.	3.1.- Continuar con la normalización de la Dotación Docente y No Docente comunal, acorde a variaciones de matrículas, modificaciones de Planes y Programas y en función de Programas de Incentivo al retiro.
4.- Promoción de la Educación Pública de Calidad.	4.1.- Diversificar estrategias comunicacionales tendientes a promocionar características de la Oferta Educativa que ofrecen los Establecimientos Educativos de la comuna y territorio, en función de recursos que aporta el Ministerio de Educación y organismos privados.
5.- Articulación con el Ministerio de Educación.	5.1.- Coordinar asesorías profesionales con Supervisores del Ministerio de Educación con el objetivo de reorientar el PMESEP de los EE para instalar prácticas de mejora.
6.- Seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los Convenios de Desempeños ADP y Planes de Trabajo Directivos.	6.1.- Fortalecer el trabajo conjunto entre el DAEM y Equipos Directivos y Técnicos tendientes a optimizar el cumplimiento de los Convenios de Desempeño Directivo mediante la entrega de información oportuna y estilos de liderazgo que conlleve a la mejora continua en el técnico administrativo y además garantice climas laborales de Buen Trato.

Fuente: Convenio Desempeño Directivo DAEM por Alta Dirección Pública (ADP).

**OBSERVACION:** Mayores antecedentes se pueden encontrar en la página Web Daem y MIME Mineduc.

**2.11.- Equipo DAEM con el cual le corresponderá relacionarse directamente:**

**1.- Alcalde y Sostenedor de los Establecimientos Educativos y Comisión Educación.**

**2.- Directora DAEM**

**3.- Equipo Técnico UTP:** Jefe/a UTP DAEM, Coordinadora Comunal PIE, Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar, Encargada de Pro retención Escolar, Encargada de Subvención Escolar, Encargado de Finanza SEP, Jefe Personal y el Jefe Administrativo (FAEP, Movámonos por la Educación Pública y/u otros proyectos) y Equipo Salas Cunas y Jardines Infantiles JUNJI VTF (a nivel Técnico, Financiero Contable).

**4.- Directores/as, Encargados/as de Salas Cunas, Jardines Infantiles, Escuelas y Liceos Municipales de la comuna de San Carlos.**

**5.- Jefes/as de UTP de Escuelas y Liceos Municipales de la comuna de San Carlos.**

**6.- Líderes Pedagógicos de la Red de Coordinadores/as Extraescolares,** señaladas en el PADEM 2020.

**7.- Equipo Técnico de la Seremi Educación Ñuble** (Comité Local, Coordinaciones de Niveles, Modalidades y Programas, Coordinador Regional de Educación Extraescolar), **Subsecretaría de Educación Parvulario Ñuble** (Educación Parvulario Comités de SC, JI, Escuelas y Liceos), **DEPROV Ñuble** (Redes Ministeriales y Coordinador Provincial de Educación Extraescolar) y **Direcciones Regionales región Ñuble.**

**6.- Otros,** según requerimiento.

**3.- Perfil del profesional del cargo:**

**Objetivo del cargo:**

Contribuir al desarrollo integral del proceso educativo mediante la asesoría y acompañamiento de los equipos educativos en materias de Educación Extraescolar, ya sea a través del Diseño y ejecución de Programas, Proyectos y/o la incorporación de este ámbito en la formación de los educandos.

**Descripción de funciones :**

0.1.- Asesora al Alcalde, Directora de Educación y al/o la Jefe/a UTP DAEM respecto de la importancia estratégica del área de Educación Extra-escolar, en la formación integral de los alumnos y su relación con el PADEM, como objetivo transversal.

0.2.- Elabora, propone y coordina programas y proyectos en torno a las necesidades del área, previamente diagnosticadas, a fin de gestionar recursos adicionales, mediante la postulación a distintos fondos concursables y municipales.

0.3.- Motiva, sensibiliza y acompaña a la comunidad educativa, de los Establecimientos dependientes de la Dirección, en torno al área de Educación Extra-escolar en la elaboración y ejecución de proyectos, coordinando los distintos recursos existentes para ello.

0.4.- Elabora programas periódicos de visitas a terreno a los Establecimientos, con el fin de supervisar las acciones desarrolladas en torno al área.

05.- Coordina y vela por el desarrollo de actividades en las 5 áreas de acción de esta modalidad educativa: Educación Física y Deportes, Artístico Cultural, Científico Tecnológica, Ecología y Medio Ambiente, Cívico Social.

06.- Coordina y asesora el funcionamiento de red comunal de docentes asesores y coordinadores extraescolares.

- 07.- Coordina y garantiza funcionamiento y actualización de Planes Integrales de Seguridad Escolar en Establecimientos Educacionales de dependencia municipal (en el área deportiva, recreativa y social).
- 08.- Gestiona perfeccionamientos pertinentes a necesidades del área.
- 09.-Coordina e implementa espacios de participación a Gobiernos Escolares, Centros de Alumnos en implementación de propuestas pedagógicas del MINEDUC y DEM en esta área Educativa.
- 10.- Asesora a Establecimientos Educacionales en aspectos relacionados con esta área de acción educativa.
- 11.- Gestiona alianzas estratégicas con instituciones afines con el objetivo de desarrollar actividades que contribuyan al fortalecimiento de la Educación Extraescolar.
- 12.- Coordina y asesora el adecuado funcionamiento y desarrollo de agrupaciones de su dependencia.
- 13.- Efectúa las precalificaciones del personal a su cargo de acuerdo a la ley vigente.
- 14.- Mantiene permanentemente informada a su Jefatura sobre todas las materias relacionadas con la Unidad a su cargo.
- 15.- Mantiene permanentemente informado al personal a su cargo, de todas aquellas materias que tengan relación con el desarrollo de su gestión.
- 16.- Subroga al Jefe del Departamento de Educación en segunda instancia, después del Jefe/a UTP DAEM.
- 17.- Cumple con otras tareas que le asigne el Alcalde y Sostenedor de los EE y/o la Directora DAEM para el mejor logro de los objetivos del servicio que administración de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

### **Responsabilidades:**

#### **Ámbito Pedagógico:**

- a. Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión a corto, mediano y largo plazo, las metas y objetivos establecidos en el PADEM y Plan Anual de Educación Extraescolar, sus planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.
- b. Asesorar al Alcalde y Sostenedor EE Municipalizados, Directora DAEM y Jefe/a UTP DAEM, en la formulación de los PEI y PADEM y otras materias relacionadas con la Educación Extraescolar en los diversos niveles y modalidades de enseñanza.
- c. Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico – pedagógico y de Desarrollo Profesional Docente y No Docente a nivel comunal en el cual intervenga la Educación Extraescolar.
- d. Gestionar el efectivo desempeño de los docentes, seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes a través de la Educación Extraescolar.
- e. Incorporar a las diversas redes pedagógicas locales como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta el sistema comunal de Educación Extraescolar.
- f. Generar estrategias para potenciar el emprendimiento y el desarrollo productivo de la comuna a través de la Educación mediante la generación de Talleres Extraescolares a través de la JEC y/o PMESEP.
- g. Otras acciones que le encomiende el Alcalde, la Directora DAEM y Jefe/a UTP.

### **Ámbito Administrativo:**

- a.- Organizar y supervisar el trabajo de los/as Coordinadores Educación Extraescolar a nivel comunal.
- b.- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles y otras que se pudieran desarrollar en función a las fortalezas de los equipo de coordinadores/as extraescolares, para el logro de los objetivos y metas de cada EE y a nivel comunal.
- c.- Disponer del personal a contrata y de reemplazo tanto de los docentes y no docentes con el propósito de asegurar la continuidad del servicio educativo a nivel extraescolar.
- d.- Orientar la designación y remoción de quienes ejerzan lo cargos de los desempeños disminuidos según procesos de Evaluación semestral y anual por cada EE en las coordinaciones de Educación Extraescolar como de la ejecución de los Talleres Extraescolares a nivel de JEC y/o SEP en los Centros Educativos.
- e.- Participar directamente con la Directora DAEM, Jefe/a UTP, Jefe de Personal, Jefe Finanza y Jefe Administrativo (FAEP, Movámonos por la Educación Pública y/u otros Proyectos). y cuando lo amerite Coordinadora PIE, en la selección del personal de cada EE de acuerdo a los estándares de calidad del recurso humano definido para las actividades extraescolares.
- f.- Promover una adecuada convivencia en todos los ámbitos internos y externos donde le corresponda participar.

### **Ámbito Financiero:**

- a.- Optimizar y cautelar el uso adecuado de los recursos asignados para la Educación comunal de la Educación Extraescolar por parte del Mineduc y otros organismos públicos o privados.
- b.- Apoyar técnicamente a los EE para la disminución del déficit en Educación a nivel local y comunal favoreciendo la ejecución de las actividades extraescolares.
- c.- Velar por la correcta rendición de los recursos percibidos por concepto de Subvención del Estado y/o Aporte Municipal para las actividades extraescolares.

### **4.- Requisitos legales para desempeñar el cargo:**

- 4.1.- A este concursos pueden postular aquellos profesionales de la Educación que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a.- Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, definido como Estatuto de Profesionales de la Educación.
  - b.- Estar reconocido como **Competente y/o Destacado** en el proceso de Evaluación Docente, acreditado por el respectivo certificado emitido por el CPEIP/DAEM.
  - c.- Asimismo podrán postular aquellos profesionales y docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 3 semestres con a lo menos 5 años de Antigüedad.
  - d.- Con experiencia profesional a nivel de aula y en el área técnico pedagógico/coordinación de a lo menos 5 años a nivel Comunal y/o Establecimiento Educativo en Coordinación de Educación Extraescolar.
  - e.- Perfeccionamiento y/o Capacitación en Gestión y Liderazgo, Especialización en Gestión Deportiva, Formulación, Administración de Empresa para la generación de Proyectos Deportivos, recreativos y sociales, Gestión Directiva en Administración Educativa, especialización en Educación Especial para la atención de la Discapacidad Motriz, Cursos de Entrenador en Disciplinas Deportivas y otros atingente al cargo a desempeñar.

**4.2.- Antecedentes personales a presentar:** Todos los postulantes deberán presentar fotocopia de Título(S) autorizados ante notario para certificar su autenticidad. Cada documento deberá ir "Foliado" en forma correlativa en la esquina superior derecha:

- a.- Ficha de postulación según formato que se adjunta en las bases.
- b.- Currículum Vitae (Antecedentes Personales, Profesionales, Perfeccionamiento y/o Capacitación y Trayectoria Profesional).
- c.- Fotocopia de Cédula Identidad por ambos lados (vigente).
- d.- Certificado de Antecedentes para fines especiales en original. (vigente)
- e.- Declaración Jurada ante notario de no estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos según formato adjunto en las bases.
- f.- Certificado de Título (s) Profesionales en fotocopia legalizada ante notario (Título Profesional, Grados Académicos).
- g.- Certificado de situación militar al día, si corresponde.
- h.- Certificación por parte del CPEIP y/o DAEM de la Evaluación Docente.
- h.- Certificados de Perfeccionamiento y/o capacitación en fotocopia simple.
- i.- Certificados de experiencia profesional emitido por DAEM u otros organismos.

*Acreditar los años experiencia en el sector municipal o público mediante certificados, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda. Los postulantes que tengan años de servicio en el sector particular deberán acreditarlos mediante contratos de trabajo o certificado emitido por el empleador. La totalidad de la documentación requerida en los antecedentes es requisito indispensable para el proceso de evaluación de antecedentes del llamado a concurso docente. No se aceptará la presentación de documentación fuera de plazo.*

*En la etapa de evaluación de antecedentes, la comisión calificadora del Concurso podrá requerir a todos o algunos de los postulantes presentar los documentos en originales que estime conveniente.*

#### **5. Condiciones de Desempeño del cargo:**

El o la coordinador/a Comunal de Educación Extraescolar del DAEM dependerá directamente de la Jefatura del DAEM y deberá dar cumplimiento a las funciones señaladas en el Reglamento Interno del DAEM/Municipio, para lo cual deberá colaborar en el cumplimiento de los Desafíos Educativos del Sistema Educativo Municipal de San Carlos. Dar cumplimiento fehaciente al Plan de Trabajo Anual en Educación Extraescolar, en el cual se establecerán las metas de efectividad comunal, debiendo rendir cuenta al inicio del año escolar ante el Sr Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Tendrá a su cargo al equipo administrativo de la Coordinación Extraescolar y Coordinadores/as Extraescolares de los EE de la comuna.

Deberá liderar la siguientes línea de trabajo:

- a.- Plan Comunal de Educación Extraescolar.

#### **5. Nivel referencial de remuneración:**

Será la establecida por el artículo 35 Ley DFL 21, de 1996 que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley 19.070, y las asignaciones señaladas por el mismo cuerpo normativo que corresponda.

El pago de la Asignación de Incentivo Profesional de responsabilidad equivalente al 30 % de su RMBN.

#### **6.- Comisión Calificadora :**

La comisión calificadora del concurso estará compuesta por :

- a.- Administrador Municipal.
- b.- La Jefa del Departamento de Educación Municipal.
- c.- 1 Director/a ADP elegido por sorteo.
- d.- 1 Docente destacado de acuerdo a la Evaluación Docente, elegido por sorteo.
- e.- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

d.- 1 Docente destacado de acuerdo a la Evaluación Docente, elegido por sorteo.

e.- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

### 7.- Etapas del proceso de selección :

Cerrado el proceso de selección de antecedentes, la comisión calificadora del concurso, procederá a evaluar los antecedentes verificando si los postulantes cumplen con las exigencias establecidas en las bases; aquellos postulantes que los cumplan serán analizados conforme a las normas requeridas, ordenando los resultados en orden decreciente

#### 7.1.- Primera Etapa :

Proceso de admisibilidad (contar con la documentación solicitada).

#### 7.2.- Segunda Etapa :

Revisión de antecedentes: Años de Experiencia Docente y Desempeño Profesional – Perfeccionamiento Docente y Trayectoria Laboral atingente al cargo a desempeñar.

#### 7.3.- Tercera Etapa :

Entrevista Personal y Profesional

### Etapas del Proceso y Ponderación :

7.1.- Proceso de Admisibilidad	Revisión de antecedentes
a.- Ficha de postulación según formato que se adjunta en las bases. b.- Curriculum Vitae (Antecedentes personales, Profesionales, Perfeccionamiento y/o Capacitación y Trayectoria Profesional). c.- Fotocopia de Cédula Identidad por ambos lados (vigente). d.- Certificado de Antecedentes para fines especiales en original.(vigente). e.- Declaración Jurada ante notario de no estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos según formato adjunto en las bases. f.- Certificado de Título (s) Profesionales en fotocopia legalizada ante notario (Título Profesional, Grados Académicos). g.- Certificado de situación militar al día, si corresponde. (vigente). h.- Certificación por parte del CPEIP y/o DAEM de la Evaluación Docente. i.- Certificados de perfeccionamiento y/o capacitaciones fotocopia simple. j.- Certificados de experiencia profesional emitido por DAEM u otros organismos.	Si no se presenta algunos de estos documentos el postulante no continuará en el proceso. Se declarará Inadmisibile.

7.2.- Segunda Etapa	%	Indicador	Puntaje
7.2.1.- Años Experiencia Docente	30%	A lo menos 5 años	15puntos
Desempeño Profesional.		6 años a 10 años	20 puntos
		11 años y más	30 puntos
		Resultado Evaluación Docente Competente y/o Destacado	35 puntos
7.2.2.- Perfeccionamiento Docente.	40%	Cursos de perfeccionamiento hasta	10 punto

		1000 horas acreditadas por certificados. Cursos de perfeccionamiento con más de 1000 horas acreditadas por certificados Licenciatura, Pos título o Diplomados. Magister en curso Magister aprobado	20 puntos 20 puntos 20 puntos 30 puntos
7.2.3.- Trayectoria Laboral	30%	Coordinación Comunal y/o Establecimiento Educativo a nivel de Educación Extraescolar (De a lo menos 5 años de experiencia de carácter sumativa). Coordinación Extraescolar a nivel de EE. Coordinación Extraescolar a nivel Comunal	30 puntos 70 puntos

<b>7.3.- Tercera Etapa :</b> Entrevista Personal y Profesional	%
La entrevista personal y profesional se realizará por la Comisión Calificadora, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Se basará en el manejo del "Marco de la Buena Enseñanza", "Padem 2020" en especial el apartado referente al programa de Educación Extraescolar y a la Política nacional de Educación Extraescolar, además de competencias profesionales relacionadas con la función docente en aspectos técnicos pedagógicos, administrativos y experiencia laboral atinente al cargo. Cada integrante de la comisión realizará dos preguntas, debiendo aplicar la misma batería de preguntas a todos los postulantes al cargo. La entrevista se evaluará según desempeño con calificación 10 como nota mínima y 100 como nota máxima.	30%.

#### Ponderación Final:

Etapas	%
<b>7.1.- Proceso de Admisibilidad</b>	Admisible y/o Inadmisible
<b>7.2.- Segunda Etapa:</b> Años Experiencia Docente y Desempeño Profesional - Perfeccionamiento Docente y Trayectoria laboral.	70%
<b>7.3.- Tercera Etapa :</b> Entrevista Personal y Profesional	30%
	100%

#### 8.- Recepción de Antecedentes:

A contar del día **Viernes 17 Enero del 2020**, los/as postulantes podrán ver e imprimir las Bases del Concurso Público desde la página web del Municipio y del Daem de San Carlos <http://municipalidadesancarlos.cl> y <http://daemsancarlos.cl>.

Los antecedentes se recibirán hasta las **13.00 horas del día 17 Febrero del 2020** en la **Oficina Partes de la Ilustre Municipalidad de San Carlos (1er piso Ilustre Municipalidad de San Carlos, Vicuña Mackenna 436;** en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes, currículum vitae y documentación debidamente legalizada.

		Cursos de perfeccionamiento más de 1000 horas acreditadas certificados	de con horas por	20 puntos
		Licenciatura, Pos título o Diplomados.		20 puntos
		Magister en curso		20 puntos
		Magister aprobado		30 puntos
7.2.3.- Trayectoria Laboral	30%	Coordinación Comunal y/o Establecimiento Educacional a nivel de Educación Extraescolar (De a lo menos 5 años de experiencia de carácter sumativa).		30 puntos
		Coordinación Extraescolar a nivel de EE.		70 puntos
		Coordinación Extraescolar a nivel Comunal		

<b>7.3.- Tercera Etapa :</b> Entrevista Personal y Profesional	%
La entrevista personal y profesional se realizará por la Comisión Calificadora, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Se basará en el manejo del "Marco de la Buena Enseñanza", "Padem 2020" en especial el apartado referente al programa de Educación Extraescolar y a la Política nacional de Educación Extraescolar, además de competencias profesionales relacionadas con la función docente en aspectos técnicos pedagógicos, administrativos y experiencia laboral atinente al cargo. Cada integrante de la comisión realizará dos preguntas, debiendo aplicar la misma batería de preguntas a todos los postulantes al cargo. La entrevista se evaluará según desempeño con calificación 10 como nota mínima y 100 como nota máxima.	30%.

#### Ponderación Final:

Etapas	%
<b>7.1.- Proceso de Admisibilidad</b>	Admisible y/o Inadmisible
<b>7.2.- Segunda Etapa:</b> Años Experiencia Docente y Desempeño Profesional - Perfeccionamiento Docente y Trayectoria laboral.	70%
<b>7.3.- Tercera Etapa :</b> Entrevista Personal y Profesional	30%
	100%

#### 8.- Recepción de Antecedentes:

A contar del día **Viernes 17 Enero del 2020**, los/as postulantes podrán ver e imprimir las Bases del Concurso Público desde la página web del Municipio y del Daem de San Carlos <http://municipalidadesancarlos.cl> y <http://daemsancarlos.cl>.

Los antecedentes se recibirán hasta las **13.00 horas del día 17 Febrero del 2020** en la **Oficina Partes del Departamento Administración Educación Municipal (5to piso Ilustre Municipalidad de San Carlos, Vicuña Mackenna 436;** en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes, currículum vitae y documentación debidamente legalizada.

Los/as postulantes de regiones, provincia y comunas podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, debiendo cautelar que éstos se recepcionen en la Oficina de Partes del DAEM, dentro del plazo establecido.



Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar expedita y oportunamente al o la postulante.

La documentación deberá ser entregada en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes del DAEM, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes. Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

### 9.- Resolución del Concurso:

Finalizado el proceso de selección, la comisión calificadora presentará a los postulantes en estricto orden de puntaje ponderado sobre los requisitos solicitados para el cargo.

En caso de producirse igualdad de puntaje ponderado entre dos o más postulantes, la comisión calificadora fijará el método para resolver el orden de preferencia.

La comisión calificadora confeccionará un Informe fundado con los detalles del resultado de cada postulante (Terna), la cual será remitido al Sr Alcalde, sobre el cual resolverá para adjudicar el cargo. Pudiendo nombrar a cualquiera de los postulantes que conforman la terna.

La comisión calificadora notificará por correo electrónico y telefónicamente a quien resulte seleccionado para ocupar el cargo de Coordinador/a Comunal de Educación Extraescolar del DAEM. Y el postulante seleccionado deberá entregar por escrito su aceptación a través de correo electrónico a [daem@sancarlos.cl](mailto:daem@sancarlos.cl) y [jefedaem@daemsancarlos.cl](mailto:jefedaem@daemsancarlos.cl) en un plazo de 48 horas desde su notificación.

En caso de renuncia voluntaria del ganador, el Alcalde nombrará a quien lo reemplace de los/las postulantes de la nómina (terna).

El/la ganador/a del concurso público, deberá incorporarse a sus labores el día 28/02/2020.

### 10.- Cronograma del Concurso :

<b>Etapa</b>	<b>Fechas</b>
Conformación de la Comisión Calificadora del Concurso Público, según lo establecido en las Bases.	16/01/2020
1. Convocatoria Concurso Público en la página web Municipalidad, DAEM San Carlos y Diarios Regional y Provincial.	17/01/2020
2. Las Bases del Concurso deberán ser descargadas de las páginas web respectivas.	17/01/2020.
3. Recepción de antecedentes en Oficina Partes del DAEM (5to piso) Ilustre Municipalidad de San Carlos hasta las 13.00 hrs.	17/02/2020
4. Constitución de la Comisión Calificadora y Análisis de Los Antecedentes Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3.	17 al 21/02/2020
5. Confección de Nómina de candidatos e Informe Final al Sr Alcalde y Sostenedor.	21/02/2020
6. Resolución del Sr Alcalde y Sostenedor.	25/02/2020
7. Notificación al postulante seleccionado (vía correo electrónico y por teléfono).	25/02/2020
8. Inicio de funciones.	28/02/2020
9. Firma del Convenio de Desempeño de Metas de Efectividad Educativa, el cual deberá realizar rendición de cuenta en forma anual.	27/03/2020

### 11.- Otras Normas:

Cualquier situación no considerada en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión Calificadora de este Concurso.

### 12.- Anexos:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por el presente documento,

Yo .....

Cédula de Identidad N° ....., Domiciliado/a en .....

..... Comuna .....

Provincia ..... Región .....

Teléfono ..... Correo electrónico .....

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley N° 18.575 y sus modificaciones, sobre Probidad Administrativa que:

- 1.- No he sido condenado/a por resolución ejecutoria, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- 2.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- 3.- No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- 4.- No tengo vigente ni he suscrito por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 5.- No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- 6.- No soy cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe/a Departamento de Educación Municipal o su equivalente, inclusive.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

.....  
FIRMA DEL O LA DECLARANTE

FECHA: .....

ANEXO N° 2

1.- ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRES	
APELLIDOS	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
PROVINCIA	
REGION	
TELEFONO PARTICULAR	
TELEFONO MOVIL	
CARGO AL QUE POSTULA	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ellas consignadas, relativas al presente Proceso Selección.

Declaro además mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

.....  
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

FECHA: .....

ANEXO N° 3

**DETALLE ANTECEDENTES PRESENTADOS**

N°	DOCUMENTACION ADJUNTA	FOLIO

.....  
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

FECHA: .....